



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
3 1 MAR 2022	
Recibido.....	11:17.....Hs
Exp. N°.....	47160 CD

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su apoyo y beneplácito por la presentación en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación de los Proyectos de Ley: 535/22 mediante el cual se crea el Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el 536/22 a través de la cual se modifica la Ley 21.526 de Entidades Financiera con el objetivo de actualizar y modificar las excepciones en materia de secreto bancario, bursátil y Fiscal.

DIPUTADO PROVINCIAL
LEANDRO BUSATTO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En el convencimiento de que los mencionados proyectos presentados por el bloque de Senadores y Senadoras del Frente de Todos vienen a generar un acto de justicia distributiva tributaria y colaborar en la generación de condiciones financieras favorables para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en un marco de compatibilización con las necesidades de recuperación de la economía argentina y de mejoramiento de las condiciones sociales de la



población.

Vale destacar que el proyecto 536/22 tiene como objetivo reformar la ley de entidades financieras para eliminar el secreto bancario y ampliar la facultad de la Comisión Bicameral de Deuda para que el Estado se pueda enterar quién, cómo, cuándo y dónde están los evasores. Por otro lado, con el proyecto 535/22, se crea el Fondo, que se basará en un impuesto que se va a cobrar a todos aquellos que tengan bienes activos en el exterior y no estén declarados. Al eliminarse el secreto fiscal, el Banco Central, como ordenador de todos los bancos privados, y la AFIP, se empezarán a notificar y la comisión Bicameral podrá tener atribuciones para investigar.

El objetivo del "Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el FMI" es que quienes tengan bienes en el exterior que fueron fugados y no están declarados ante el fisco, realicen un aporte especial de emergencia. Este aporte no representará una nueva carga impositiva para la mayoría de los argentinos y argentinas, ya que sólo le corresponderá pagar a quienes tengan bienes en el exterior, estén evadiendo impuestos o lavando dinero. Los sujetos pasivos de este aporte deberán realizar un aporte del 20% de sus bienes no declarados, que deberá ser abonado en dólares.

El proyecto anticipa que en el caso de declarar los bienes pasados los seis meses de la entrada en vigencia de la ley la alícuota subirá al 35%. Por otro lado, indica que quienes no se allanen al pago de este aporte corren el riesgo de tener una pena en prisión, tal como lo estipula la normativa vigente.

La ley también alcanzará a quienes hayan hecho un cambio de residencia fiscal a otro país "cuando el verdadero centro vital de intereses continúe siendo La República Argentina." El proyecto también propone usar la figura del colaborador, que se aplicará a quienes



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

faciliten el hallazgo de bienes no declarados. Podrán colaborar tanto las personas físicas como también las entidades bancarias, que serán liberadas de cualquier acuerdo de confidencialidad con el evasor. Los que ayuden a este fin serán premiados con hasta el 30% de lo que se obtenga por la información aportada.

Para poner en vigencia esta figura, es que se propone reformar la ley de entidades financiera, para modificar las excepciones al secreto bancario, bursátil y fiscal. En este orden de ideas, es necesario recordar que, en los últimos años, ha habido un avance considerable en los países más desarrollados del planeta, para prevenir el lavado de dinero y activos, que, como ya se sabe, esconde delitos preexistentes que, en general, corresponden al narcotráfico, el terrorismo o la corrupción, todos flagelos que, cada vez más perturban la vida en las sociedades modernas. Se propone también que el fiscal no tenga que esperar la autorización de un juez para acceder a esta información y así acelerar los procesos investigativos. El proyecto señala qué fondos estimados podrían ser alcanzados por este proyecto: "al 31 de diciembre de 2021, según las estadísticas oficiales, hay 417.507 millones de dólares de argentinos en el exterior y/o fuera del sistema financiero institucionalizado de nuestro país. De ellos se encuentran declarados ante la AFIP sólo 69.000 millones de dólares, según se desprende del impuesto sobre los bienes personales del año 2020."

"Quienes se beneficiaron con los recursos del FMI, fugaron divisas de la Argentina y no las declararon - acto profundamente lesivo para los contribuyentes de nuestra nación - son los que deben hacer el mayor esfuerzo contributivo y a quienes en definitiva apunta este proyecto de ley para amortizar la deuda con el FMI. Es un acto de estricta justicia distributiva, tributaria e histórica", sostiene en el bloque del Frente de Todos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como es de público conocimiento el acuerdo stand by de 2018 con el Fondo Monetario Internacional, significó el ingreso de 44.500 millones de dólares, los que en gran parte tuvieron como destino el financiamiento de la salida de divisas de nuestro país, en un claro proceso de fuga de capitales.

Existen unos 400.000 millones de dólares en el exterior de residentes argentinos y menos de una tercera parte están declarados ante la AFIP. Así lo demuestran los Panamá, Paradise y Pandora Papers entre otros informes de organismos públicos y privados.

Por todos estos motivos espero contar con el acompañamiento de mis pares para lograr la aprobación del presente proyecto de declaración.

DIPUTADO PROVINCIAL